



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 -2016-MPH/A.

Ayacucho, **13 ABR. 2016**

VISTO:

El Informe N° 045-2016-MPH-A/12, de fecha 11 de abril de 2016, proveniente de la Gerencia Municipal, para la designación de un Coordinador de la Entidad, en cumplimiento a la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "GESTION DE SOCIEDADES DE AUDITORIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "GESTION DE SOCIEDADES DE AUDITORIA"- Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, la Entidad debe designar a un Coordinador quien se encargará de las comunicaciones durante el Proceso de Designación, Contratación y Supervisión de las Auditorías; así como del registro de la información indicada en el inciso 7.2.1.3, Información para la elaboración de las Bases del Concurso de la Directiva en mención;

Que, mediante Informe N° 045-2016-MPH-A/12, de fecha 11 de abril de 2016, la Gerencia Municipal propone se designe al Jefe de la Unidad de Contabilidad como Coordinador de la Entidad, en cumplimiento a la mencionada Directiva;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al CPC EVER FELIPE CHIPANA ALIAGA, Jefe de la Unidad de Contabilidad como Coordinador de la Entidad, quien se encargará de las comunicaciones durante el Proceso de Designación, Contratación y Supervisión de las Auditorías; así como del registro de la información para la elaboración de las Bases del Concurso de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE